

📄 Nota de prensa, de 1894, en la que se nombra a una persona de nombre Emilia Shelly, fallecida en Alicante, desconociéndose si se trata o no de Emilia Shelly Calpena.

📄 Fuente: La Correspondencia de España de 1 de mayo de 1894.

HAN FALLECIDO:
En Sevilla, el catedrático de derecho D. José Otero y Carracedo.
En Santa Cruz de Tenerife, doña Ursula Leon.
En Cádiz, doña Josefa Quiles.
En Coruña, doña Teresa Maymó.
En Vigo, D. Enrique Rodríguez Cabrera.
En Valladolid, doña Juana Sáenz viuda de Fernández.
En Alicante, doña Emilia **Shelly**.
En Córdoba, doña Dolores Cubero y Criado.

HAN FALLECIDO

En Sevilla, el catedrático de derecho D. José Otero y Carracedo

En Santa Cruz de Tenerife, Doña Úrsula León

En Cádiz, doña Josefa Quiles

En Coruña, doña Teresa Maymó

En Vigo, D. Enrique Rodríguez Cabrera

En Valladolid, doña Juana Sáenz, viuda de Fernández

En Alicante, doña **Emilia Shelly**

En Córdoba, doña Dolores Cubero y Criado.....

HAN FALLECIDO:
En Sevilla, el catedrático de derecho D. José Otero y Carracedo.
En Santa Cruz de Tenerife, doña Ursula Leon.
En Cádiz, doña Josefa Quiles.
En Coruña, doña Teresa Maymó.
En Vigo, D. Enrique Rodríguez Cabrera.
En Valladolid, doña Juana Sáenz, viuda de Fernández.
En Alicante, doña Emilia **Shelly**.
En Córdoba, doña Dolores Cubero y Criado.

📄 Notificación del Juzgado de 1ª Instancia de Manacor relativa a la devolución de fianza depositada por el marido de Elena Shelly Calpena.

📄 Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Murcia, 31 de julio de 1887.

—Providencia del Juzgado de primera instancia de Manacor, emplazando á los que tengan que deponer en contra de la devolución de la fianza que tenía prestada D. José María Puig García, registrador de la propiedad que fué en Novelda y últimamente en Manacor.

Providencia del Juzgado de primera instancia de Manacor, emplazando a los que tengan que deponer en contra de la devolución de la fianza que tenía prestada D. **José María Puig García**, registrador de la propiedad que fue en Novelda y últimamente en Manacor.

—Providencia del Juzgado de primera instancia de Manacor, emplazando á los que tengan que deponer en contra de la devolución de la fianza que tenía prestada D. José María Puig García, registrador de la propiedad que fué en Novelda y últimamente en Manacor.

📄 Nombramiento de José María Puig García, marido de Emilia Shelly Calpena como Registrador de la Propiedad de Yecla.

📄 Fuentes: Boletín oficial de la Provincia de Madrid, 28 de diciembre 1864; El Pensamiento español, 21 de diciembre de 1864; Boletín de la Revista general de legislación y jurisprudencia: periódico oficial del ilustre Colegio de abogados de Madrid, Volumen 21. Revista de legislación, 1864; La Libertad: periódico moderado, 22 de diciembre de 1864; Boletín de Segovia, 26 de diciembre de 1864; La Correspondencia de España, 21 de diciembre de 1864.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.
Se c o n 3.ª

Ilmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Yecla, provincia de Murcia, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á don José María Puig García, propuesto en la terna formada por esa Dirección general. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicación de este nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, empiece á contarse el plazo de los 40 días que para la prestación de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1864.—Arrazola.—Señor Director general del Registro de la Propiedad.

Dirección general del Registro de la Propiedad.

Se con 3.ª Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Yecla, provincia de Murcia, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, a don **José María Puig García**, propuesto en la terna formada por esa Dirección general.

Al mismo tiempo ha tenido a bien mandar S.M. que desde la publicación de este nombramiento en la Gaceta de Madrid, empiece a contarse el plazo de los 40 días que para la prestación de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

De Real orden lo digo a V.I, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.I. muchos años.

Madrid, 12 de Diciembre de 1864.

—Arrazola. —Señor Director general del Registro de la Propiedad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.
Se c o n 3.ª

Ilmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Yecla, provincia de Murcia, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á don José María Puig García, propuesto en la terna formada por esa Dirección general. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicación de este nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, empiece á contarse el plazo de los 40 días que para la prestación de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1864.—Arrazola.—Señor Director general del Registro de la Propiedad.

📷 Nombramiento de José María Puig García, marido de Emilia Shelly Calpena como Registrador de la Propiedad de Manacor.

📖 Fuentes: El Popular de 26 de septiembre de 1876; El bien público, 3 de octubre de 1876.

La «Gaceta» del 26 publica el nombramiento de Registrador de Manacor (Palma) á favor de don José María Puig García vacante por renuncia de don Tomás Rotger que la desempeñaba.

La gaceta del 26 publica el nombramiento de Registrador de Manacor (Palma) a favor de don **José María Puig García** vacante por renuncia de don Tomás Rotger que la desempeñaba.

La «Gaceta» del 26 publica el nombramiento de Registrador de Manacor (Palma) á favor de don José María Puig García vacante por renuncia de don Tomás Rotger que la desempeñaba.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MANACOR

Don Gil Cantero Núñez, por S. M. Don Alfonso XIII Rey de España (que Dios guarde) y en su nombre y durante su menor edad su augusta madre Doña María Cristina Reina Regente del Reino, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido en la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que por D. Francisco Fernández se ha presentado escrito en este Juzgado como apoderado de doña Emilia Shelly y Calpena, en concepto de heredera usufructuaria y viuda de D. José María Puig y García y en calidad de representante legal de los hijos y herederos propietarios don José, doña Emilia y doña Rafaela Puig y Shelly, haciendo constar que el mencionado D. José María Puig y García había fallecido en siete de Mayo último, siendo Registrador de la propiedad de Manacor y con antelación de los partidos y registros de Yecla y Eovellá, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho señor Registrador con arreglo á lo prescrito y determinado en la ley Hipotecaria y su Reglamento, á cuya instancia ha recibido la siguiente

Providencia.—«Manacor á primero de Julio de 1887.—Por presentado el anterior escrito, fórmese expediente á los efectos que se interesan en conformidad á lo ordenado en el artículo trescientos seis de la ley Hipotecaria y eítense durante tres años por medio de anuncios cada seis meses que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Alicante, Baleares y Murcia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador don José María Puig y García, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo á virtud de instarse dicha devolución á nombre de doña Emilia Shelly y Calpena, don José, doña Emilia y doña Rafaela Puig y Shelly y líbrense las oportunas comunicaciones á los Ilustrísimos Sres. Jefe de administración de la «Gaceta de Madrid» y Gobernadores civiles de referencia y por su resultado y á su tiempo se resolverá lo procedente. Lo mandó y firma el señor Juez de este partido doy fé.—Gil Cantero.—Ante mí, Miguel Marcó.»

Y á virtud de lo acordado se cita y convoca por este primer edicto y término de seis meses á los que se consideren con derecho á impugnar la devolución de dicha fianza.

Dado en Manacor á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Gil Cantero.—Ante mí, Miguel Marcó.

TRANSCRIPCIÓN

Don Gil Cantero Núñez, por S.M. Don Alfonso XIII Rey de España (que Dios guarde) y en su nombre y en su menor edad su augusta madre Doña María Cristina Reina regente del Reino, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido en la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que D. Francisco Fernández se ha presentado escrito en este juzgado como **apoderado** de doña **Emilia Shelly y Calpena**, en concepto de heredera y usufructuaria y **viuda** de **D. José María Puig y García**, haciendo constar que el mencionado D. José María Puig y García había **fallecido** en siete de Mayo último, siendo **registrador de la propiedad de Manacor** y con antelación de los partidos y registros de Yecla y Novelda, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho señor Registrador con arreglo a lo prescrito y determinado en la ley Hipotecaria y su Reglamento, a cuya instancia a recaído la siguiente.

Providencia.= Manacor a primero de julio de 1887. = Por presentando el anterior escrito, fórmese expediente a los efectos que se interesan en conformidad a lo ordenado en el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria y cítense durante tres años por medio de anuncios cada seis meses que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Alicante, baleares y Murcia, a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el registrador Don José María Puig García, o sea con derecho a impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo a virtud de instarse dicha devolución a nombre de doña Emilia Shelly y Calpena, don José, doña Emilia y doña Rafaela Puig Shelly y líbrense las oportunas comunicaciones a los Ilustrísimos Sres. Jefe de administración de la Gaceta de Madrid y Gobernadores civiles de referencia y por su resultado y a su tiempo se resolverá lo procedete. Lo mando y firma el señor Juez de este partido doy fe.= Gil Cantero.= Ante mí, Miguel Marco.

Y a virtud de lo acordado se cita y convoca por este primer edicto y termino de seis meses a los que se consideren con derecho a impugnar la devolución de dicha fianza.

Dado en Manacor a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. .= Gil Cantero.= Ante mí, Miguel Marco.